RESOLUCION No. CSJMER19-82

2 de abril de 2019

 *“Por medio de la cual se asigna un estudiante para las prácticas de derecho”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y las del Acuerdo PCSJA17-10870 de 13 de diciembre de 2017, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y con fundamento en los directrices que para tal efecto ha desarrollado la Corte Constitucional, se procede a:

**CONSIDERANDO QUE:**

El Acuerdo PCSJA17-10870 de 13 de diciembre de 2017, reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial, razón por la cual esta corporación mediante Oficio CSJMEO19-422 de 8 de marzo de 2019, se asigna al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta a la practicante universitaria, LEANDRA HASLITH MESA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.121.956.602, de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Villavicencio.

Verificado el curriculum vitae se observa que cumple con los requisitos y documentos que exige el Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017, tales como formulario para autorizar la practica académica de la estudiante LEANDRA HASLITH MESA RODRIGUEZ, formato único de hoja de vida, formato control de asistencia, fotocopia de cedula de ciudadanía, certificado de afiliación a la EPS del régimen subsidiado CAJACOPI, constancia de afiliación a la ARL Seguros de vida Suramericana S.A., a cargo de la Universidad Cooperativa de Colombia, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Adicionalmente, el Coordinador de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Villavicencio, informa que el pensum académico exige una intensidad horaria de practica de 4 horas semanales, correspondientes a 16 semanas, es decir, un total de 64 horas semestrales, cuya duración del ciclo académico inicia del 4 de febrero al 2 de junio de 2019.

A través de vía telefónica esta corporación le comunicó a LEANDRA HASLITH MESA RODRIGUEZ, la designación como practicante del Consejo Seccional de la Judicatura y ésta a su vez, informó sobre su disponibilidad a partir del 1° de abril hasta el 31 de mayo de 2019, para dar inicio con la práctica, motivo por el cual esta Corporación ordenará aceptar la designación de la estudiante, cuyo cronograma de práctica se anexará a la presente Resolución

Por lo tanto, LEANDRA HASLITH MESA RODRIGUEZ, deberá acatar las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo tercero del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017, así:

“… *1. Labores misionales del despacho, corporación u oficina: …También, podrán prestar apoyo en las prácticas de las visitas generales, en la vigilancia judicial administrativa y en los programas de gestión que establezca el Consejo Superior de la Judicatura.*

En cuanto a las labores que se desarrollan en esta Corporación, brindará apoyo en las siguientes actividades:

*Radicación de oficios y/o comunicaciones; control de términos de informes; elaboración de oficios, organización y manejo de información y aquellas que le sean asignadas.*

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Designar a la alumna LEANDRA HASLITH MESA RODRÍGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.121.956.602, expedida en Villavicencio, en calidad de practicante universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Villavicencio, a partir del 2 de abril hasta el 31 de mayo de 2019, para que desarrolle la práctica en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, según cronograma que se anexará a la presente Resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2º:** La estudiante debe acatar las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Artículo Tercero del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017, que señala:

*1. Labores misionales del despacho, corporación u oficina: …También, podrán prestar apoyo en las prácticas de las visitas generales, en la vigilancia judicial administrativa y en los programas de gestión que establezca el Consejo Superior de la Judicatura.*

Y las labores de apoyo señaladas por esta Corporación, consistentes en:

“*Radicación de oficios y/o comunicaciones; control de términos de informes; elaboración de oficios, organización y manejo de información y aquellas que le sean asignadas”.*

**PARAGRAFO:** Esta práctica se ejercerá sin remuneración alguna y conforme lo establecido el Acuerdo Ibídem.

**ARTÍCULO 3º:** Diligenciar los formatos de cumplimiento respectivos, una vez culmine la práctica y en caso de incumplimiento, oficiar conforme lo señala el parágrafo del artículo 4 del del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

**ARTÍCULO 4º:** Notifíquese la presente decisión a la estudiante LEANDRA HASLITH MESA RODRÍGUEZ al correo electrónico leandramesa98@gmail.com y una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia a la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Villavicencio, de conformidad con el literal d, artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10870 de 13 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 5º:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, al segundo (2) día del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**

Presidente

REDM/JOMR

EXTCSJME19-255 / FEBRERO 25 DE 2019